

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDA-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

**ACCESO DEDICADO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRATIVA,
INTERCONEXION DE SEDES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL ALTIPLANO PUNO, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que sedesea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
RUC N° : 20145496170
Domicilio legal : AV. EL SOL N° 329
Teléfono: : 051-36 88 44
Correo electrónico: : Contrataciones.abastecimiento@unap.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRATIVA, INTERCONEXION DE SEDES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA.**

ITEM.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRATIVA, INTERCONEXION DE SEDES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA 1 PRESTACION PRINCIPAL 2 PRESTACIONES ACCESORIAS 2.1 INSTALACION, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO 2.2 CAPACITACION 2.3 SOPORTE TECNICO	SERVICIO	1 (PARA 24 MESES)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato (Aprobación de Expediente de Contratación N° 013 aprobado el 14 de setiembre del 2021).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DIRETAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la Buena Pro en el presente procedimiento de selección; según lo indicado en la indagación de mercado.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de 740 días consecutivos - calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio de servicios y pruebas realizadas objeto de la contratación (inicio de servicio)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El contratista para la implementación del servicio tendrá como máximo noventa (90) días calendarios (pudiendo ser menor), computado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, para tal efecto el plazo comenzará a computarse desde que la entidad cumpla con las condiciones necesarias para la ejecución del servicio (disponibilidad de locales y ambientes, suministro adecuado de energía, entrega de información, etc.) y permisos correspondientes.

Conformidad de la implementación: Sera dado por el jefe de la OTI, previo informe técnico del jefe de la Unidad de Redes y Telecomunicaciones y el jefe de la Unidad de Gobierno Electrónico de la UNA Puno. La cual será válida con los entregables y se realizará un Acta de Conformidad luego de la inspección de la totalidad de la implementación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **5 soles en la Oficina de Tesorería y recabar las bases en la Oficina de Logística.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020).
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".-Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) **Detalle del servicio (Anexo N° 3-A). Adjuntar obligatoriamente documentos**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

técnicos que acredite el cumplimiento de los bienes ofertados en referencia a lo solicitado por La Entidad los cuales puede ser catálogos y/o manuales y/o data sheet y/o folleto y/o ficha técnica o similares que permita acreditar las características y/o requisitos funcionales previstos para el cumplimiento a los términos de referencia.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none">• El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.• En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En la prestación del servicio PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN, los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Estructura de costos⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.
- k) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- l) Dirección de correo electrónico para efectos de notificación en la ejecución del contrato.
- m) Certificado de incorporación al NAP PERU

En lo que se refiere a los literales h) y i), La Entidad no tiene un formato establecido, por lo que el postor ganador de la buena pro presentara en formato libre a fin de acreditar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente sección.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA AV. EL SOL 329, DE LA CIUDADDE PUNO, EN EL HORARIO DE 09:30 A 13:00 HORAS.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES y partes iguales.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: del JEFE DE LA UNIDAD DE REDES Y TELECOMUNICACIONES Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA UNA PUNO emitirá mensualmente el informe de **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, por el periodo de la prestación del servicio, para lo cual se deberá tomar en consideración los reportes mensuales que entregará el proveedor (Informe de Estado de los

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Servicios, informe de seguridad de los servicios correspondiente al mes).

- Comprobante de pago (Factura y/o recibo detallado)

Dicha documentación se debe presentar en la Av. El Sol N° 329 - Ciudad de Puno.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA, INTERCONEXION DE SEDES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO”

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SEGURIDAD ADMINISTRADA, INTERCONEXION DE SEDES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO”.

- FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad optimizar y asegurar el funcionamiento de los servicios de comunicaciones vía internet con la adecuada seguridad e interconexión, en las actividades Académicas de Pregrado, Posgrado, Investigación, Emprendimiento y actividades Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano Puno en adelante UNA-PUNO.

- ANTECEDENTES

A la fecha la Universidad Nacional del Altiplano Puno (UNA), cuenta con un contrato para el servicio de internet el mismo que finalizará en los próximos meses, asimismo cuenta con un Backbone de fibra óptica instalado en el Campus Universitario, el servicio de internet proveído actualmente llega al Datacenter ubicado en la Oficina de Tecnologías de Información en adelante OTI. El servicio proveído actualmente es deficiente para cubrir las necesidades actuales de la UNA Puno, por ello es urgente poder contratar servicios de acuerdo con los avances tecnológicos y exigencias actuales.

- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una empresa de telecomunicaciones que brinde los servicios de internet, seguridad perimetral e Interconexión de sedes para la UNA Puno, de forma eficiente e ininterrumpidamente los 365 días del año durante el plazo de ejecución contractual de 740 días consecutivos.

.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con un servicio de internet ininterrumpido con una tasa garantizada de por lo menos 99,5%, con un overbooking 1:1, para toda la UNA Puno y sus sedes de acuerdo con el requerimiento de ancho de banda de cada una de estas.
- Contar con seguridad perimetral de última generación y tecnología vigente para cada una de las sedes y solo para la sede Ciudad Universitaria el equipo debe ser en alta disponibilidad.
- Contar con Interconexión entre las sedes de forma eficiente con una tasa garantizada de por lo menos 99.5% con un overbooking 1:1 y con un ancho de banda de acuerdo con el requerimiento para cada una de estas.

Página 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

Sedes	Dirección	Ancho de Banda Internet	Cantidad de Ips Públicas	Ancho de Banda Conectividad
Ciudad Universitaria	Av. Floral N° 1153 – Puno	900 Mbps	40	50 Mbps
Edificio de Educación Continua	Av. El Sol N° 329 – Puno	150 Mbps	8	50 Mbps
Edificio Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Esquina Jr. Grau con Jr. Conde de Lemos – Puno	100 Mbps	8	50 Mbps
Edificio Centro de Idiomas	Jr. Lima N° 272 – Puno	70 Mbps	8	50 Mbps
Edificio CEPREUNA e Instituto de Informática INFOUNA	Jr. Acora N° 235	150 Mbps	8	50 Mbps

.1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

5.1.1. **GENERALIDADES**

- El proveedor en coordinación con el personal de la Unidad de Redes y Telecomunicaciones de la OTI, deberá implementar lo solicitado en el presente proceso.
- El proveedor tiene la obligación de realizar los servicios de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, teniendo la responsabilidad total sobre la instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios contratados y la infraestructura tecnológica que la soportara según la topología existente a la fecha.
- El proveedor será responsable de todo el despliegue y los elementos necesarios para la implementación de lo solicitado.
- Es responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con lo solicitado, incluyendo realizar el cableado de acometida de las fibras ópticas, quien asumirá los costos que puedan involucrar. Para la realización de los trabajos de implementación dentro del local, se brindará todas las facilidades y accesos necesarios para la ejecución del servicio.
- El proveedor realizará lo establecido en los términos de referencia sin generar costo adicional alguno a la entidad durante el periodo de vigencia del contrato.
- El proveedor será responsable de mantener actualizado con las últimas versiones de firmware los equipos y así mismo las actualizaciones de seguridad y otras actualizaciones que sean lanzadas a nivel mundial por los fabricantes de los equipos que forman parte de los servicios.
- El proveedor deberá tener en cuenta que el tendido de la fibra óptica en las sedes de la entidad no debe estar expuesto por lo cual deberá de utilizar las canalizaciones existentes tanto para las sedes de Ciudad Universitaria y Edificio de educación continua y además la fibra óptica que se instalara para las nuevas sedes deberá ser protegida con canaleta o ductería según sea el caso y las condiciones de infraestructura de cada sede. La fibra para utilizar





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

deberá estar correctamente interconectada, ordenada e identificada para cada una de las sedes.

- El proveedor deberá garantizar y velar por mantener la seguridad adecuada y el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando los servicios. Debiendo tomar las debidas precauciones para evitar daños y debiendo garantizar su restauración completa en caso de que esto suceda.
- Todos los gastos de transporte del proveedor hacia la entidad necesarios para la instalación de los equipos, así como de los materiales y demás componentes necesarios para la instalación, implementación pruebas y puesta en marcha de los servicios serán asumidos por el proveedor.

5.1.2 DE CARÁCTER ESPECÍFICO

5.1.2.1. ANCHO DE BANDA SERVICIO INTERNET

- Ancho de banda mínimo requerido según el punto "5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR" por cada sede y deberá ser simétrico y permanente. El postor podrá mejorar el ancho de banda mínimo solicitado en su propuesta.
- Overbooking 1:1 a nivel nacional e internacional.
- Enlace transparente a los servicios sobre IP con capacidad para soportar todos los servicios y protocolos estándar de internet sin limitaciones, filtros o restricciones.
- La disponibilidad del servicio mensual será como mínimo de 99.5%.
- La tecnología para utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en IP/MPLS.
- El proveedor deberá tener la disponibilidad de protocolo de ruteo IPv4.
- El Backbone del proveedor debe estar basado en fibra óptica incluyendo la conexión hacia sus proveedores internacionales y se deberá de incluir redundancia en la infraestructura de comunicaciones a nivel nacional e internacional.
- El medio de acceso de acceso físico de última milla del proveedor deberá ser 100% fibra óptica. No se aceptarán soluciones de última milla como radio enlaces u otra tecnología inalámbrica.
- El proveedor deberá contar con un servicio de soporte técnico propio en el Perú (NOC/SOC) con atención de 24 horas todos los días del año (24x7x365).
- El proveedor deberá entregar reportes mensuales o deberá entregar el acceso a una plataforma en línea para la generación de los reportes requeridos por el servicio utilizado (Utilización de ancho de banda, estadísticas de fallas ocurridas, tiempos de respuesta del servicio técnico y disponibilidad del enlace) en documento electrónico durante la primera semana siguiente de culminado el mes, durante el plazo del contrato.
- El proveedor debe tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace de internet y VPN.



5.1.2.2. ASIGNACIÓN DE IP PÚBLICA

Página 3

- El proveedor entregará direcciones IPv4 y asignará 72 direcciones IPv4



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

públicas para el uso de la UNA-PUNO según el siguiente detalle:

LOCAL	DIRECCIÓN	CANTIDAD IP PÚBLICAS (*)
Ciudad Universitaria	Av. Floral N° 1153 – Puno	40
Edificio de Educación Continua	Av. El Sol N° 329 – Puno	8
Edificio Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Esquina Jr. Grau con Jr. Conde de Lemos – Puno	8
Edificio Centro de Idiomas	Jr. Lima N° 272 – Puno	8
Edificio CEPREUNA e Instituto de Informática INFOUNA	Jr. Acora N° 235	8

- (*) El proveedor deberá asignar las IP públicas a las interfaces de los ruteadores, IP públicas de acceso a la WAN. La Cantidad de direcciones indicadas en la tabla anterior son direcciones reales, de las cuales 3 direcciones se utilizarán para asignarlas a la configuración de los equipos.
- Para el caso de la sede Ciudad Universitaria el proveedor deberá de utilizar direcciones IP públicas para las interfaces del firewall principal y secundario y demás direcciones IP públicas que permitan la alta disponibilidad de equipamiento arrendado por el proveedor.

5.1.2.3. TRANSPORTE DE DATOS VPN

- El proveedor del servicio deberá de integrar las sedes de Edificio Educación Continua, Edificio Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Edificio Centro de Idiomas y Edificio Instituto de Informática INFOUNA - CEPREUNA con el campus universitario mediante un enlace en Capa 3 con un transporte mínimo de 50Mbps de ancho de banda para cada sede.
- Enlace de datos será dedicado por fibra óptica del proveedor.
- El servicio entregado deberá ser 100% en fibra óptica hasta la última milla para todas las sedes.
- La disponibilidad del servicio será como mínimo 99.5%.

5.1.2.4. EQUIPAMIENTO REQUERIDO

- El proveedor deberá instalar en todas las sedes el siguiente equipamiento como mínimo para garantizar la óptima prestación del servicio.
 - Equipo Ruteador para el enlace de Internet.
 - Equipo Ruteador para el servicio de transporte de datos VPN.
 - Equipo de seguridad perimetral para todas las sedes.
- Todos los equipos, elementos y/o accesorios deben ser nuevos, sin uso y con garantía vigente del fabricante por el periodo del servicio. Todos los equipos serán instalados en un gabinete estándar, para lo cual deberán contar con todos sus accesorios y elementos a ser rackeados.
- Para el caso de la sede Ciudad Universitaria el proveedor deberá de considerar 2 equipos Firewall configurados en Alta Disponibilidad por tratarse de una sede de alta contingencia en caso de falla de equipamiento.
- Todos los equipos deberán estar dimensionados por el proveedor con la suficiente capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento para brindar el servicio en óptimas condiciones.
- El proveedor será el responsable por la actualización del firmware y todo el





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

software que posea el equipamiento, así como realizar y almacenar las copias de respaldo de la configuración de cada equipo.

- La administración y gestión de los equipos de seguridad será compartida con el administrador de redes de la UNA-PUNO, así como de la configuración y gestión de cambios, creación de políticas y demás modificaciones.
- El equipamiento propuesto no debe ser del tipo End Of Sale.
- En la propuesta técnica deberá adjuntar fichas técnicas de los equipos propuestos indicando la marca modelo y carta del fabricante indicando la vigencia técnica de los equipos.

5.1.2.5. EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

- a. El software del equipo ofrecido deberá ser en su versión más estable y/o más reciente.
- b. El dispositivo debe estar catalogado como NGFW (Next Generation Firewall / Firewall de Nueva Generación).
- c. Debe incluir las funciones de Firewall, VPN (IPSec y SSL), SDWAN, Control de Aplicaciones, IPS, Antivirus y Filtro Web.
- d. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers).
- e. El dispositivo contará con la capacidad de establecer instancias virtuales sobre el mismo dispositivo, de ser el caso deberá contar con el licenciamiento aplicado y disponible por el tiempo de contrato de la solución.
- f. Los equipos de seguridad ofertados deben corresponder a un fabricante que figure como líder en los últimos dos años (2019 y 2020) en el cuadrante mágico de gartner para la solución de Enterprise Network Firewall.
- g. Deben ser adecuados para montaje en rack 19"
- h. Asimismo, deberán cumplir las siguientes características mínimas:



5.1.2.5.1 EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE CIUDAD UNIVERSITARIA

- Throughput de NGFW debe ser de 6 Gbps como mínimo. Se tomará en consideración mediciones de throughput tomadas con 100% de tráfico http, Enterprise mix o tráfico real, no se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 25544, 2647 o 1242. En caso, el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño, solamente se aceptará el valor más pequeño.
- Throughput de prevención de amenazas (Firewall, control de aplicaciones, protección antivirus y antimalware) debe ser de 5 Gbps como mínimo y debe estar medido en condiciones reales o con tráfico mixto.
- En caso de que el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño (Throughput) para cualquiera de las funcionalidades, solamente se aceptará el de valor más pequeño.
- Throughput de VPN IPSec debe ser de 6 Gbps como mínimo.
- Throughput de Inspección de SSL debe ser de 6 Gbps como mínimo
- Soportar 6 Millones de conexiones o sesiones concurrentes.
- Soportar 300 000 nuevas conexiones o sesiones por segundo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- Tener al menos Ocho (08) Interfaces 10/100/1000 RJ45.
- Tener al menos Cuatro (06) Interfaces 1G SFP.
- Tener al menos Cuatro (02) Interfaces 10G SFP+.
- 01 interface de tipo consola o similar.
- 02 fuentes de poder AC o DC, redundantes
- Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance.
- Debe proporcionar una base de datos dinámica de aplicaciones en la nube como aplicaciones SaaS, donde las direcciones IP cambian con frecuencia
- Debe poder reconocer por lo menos 4000 aplicaciones diferentes, incluyendo el tráfico relacionado a P2P (Peer-to-Peer), redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VOIP, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, email.
- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware o Antimalware integrados en el propio equipamiento.
- Debe contar con funcionalidad de Análisis de archivos sospechosos o detección de malware desconocido en la nube (emulación de sandboxing).
- La solución deberá poder integrarse con Active Directory de Microsoft. Esta integración permitirá identificar el usuario y aplicar políticas de firewall por medio de cuentas y grupos de usuarios basados en el Active Directory.
- Filtrado de contenido basado en categorías en tiempo real. Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías.
- Soportar VPN SSL o VPN IPsec para clientes o usuarios
- La solución debe soportar al menos 3000 clientes VPN SSL simultáneos.
- Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de agente instalado en su dispositivo (PC, Laptop) o por medio de interfaz WEB.
- Las VPN SSL deben soportar autenticación vía AD o LDAP o base de usuarios local.
- El agente de VPN SSL e IPsec debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 8,1, Windows 10, Mac OS, Apple iOS y Android, se deben incluir todas las licencias asociadas a este servicio.
- La consola de administración de la solución puede ser interna o externa al equipo firewall para lo cual, de ser externa, el contratista debe incluir el hardware y licencias que cumplan con lo definido en las presentes especificaciones técnicas.
- La solución deberá soportar acceso vía SSH, cliente WEB (HTTPS) o interfaz GUI.
- En caso de que sea necesario la instalación de cliente para administración de la solución, el mismo debe ser compatible con sistemas operativos Windows.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN



- Throughput de NGFW debe ser de 1 Gbps como mínimo. Se tomará en consideración mediciones de throughput tomadas con 100% de tráfico http, Enterprise mix o tráfico real, no se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 25544, 2647 o 1242. En caso, el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño, solamente se aceptará el valor más pequeño.
- Throughput de prevención de amenazas (Firewall, control de aplicaciones, protección antivirus y antimalware) debe ser de 1 Gbps como mínimo y debe estar medido en condiciones reales o con tráfico mixto.
- En caso de que el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño (Throughput) para cualquiera de las funcionalidades, solamente se aceptará el de valor más pequeño.
- Throughput de VPN IPsec debe ser de 3 Gbps como mínimo.
- Throughput de Inspección de SSL debe ser de 3 Gbps como mínimo
- Soportar 1 M de conexiones o sesiones concurrentes.
- Soportar 150 000 nuevas conexiones o sesiones por segundo.
- Tener al menos Ocho (08) Interfaces 10/100/1000 RJ45.
- Tener al menos Cuatro (06) Interfaces 1G SFP.
- Tener al menos Cuatro (02) Interfaces 10G SFP+.
- 01 interface de tipo consola o similar.
- 02 fuentes de poder AC o DC, redundantes
- Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance.
- Debe proporcionar una base de datos dinámica de aplicaciones en la nube como aplicaciones SaaS, donde las direcciones IP cambian con frecuencia
- Debe poder reconocer por lo menos 4000 aplicaciones diferentes, incluyendo el tráfico relacionado a P2P (Peer-to-Peer), redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VOIP, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, email.
- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware o Antimalware integrados en el propio equipamiento.
- Debe contar con funcionalidad de Análisis de archivos sospechosos o detección de malware desconocido en la nube (emulación de sandboxing).
- La solución deberá poder integrarse con Active Directory de Microsoft. Esta integración permitirá identificar el usuario y aplicar políticas de firewall por medio de cuentas y grupos de usuarios basados en el Active Directory.
- Filtrado de contenido basado en categorías en tiempo real. Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías.
- Soportar VPN SSL o VPN IPsec para clientes o usuarios
- La solución debe soportar al menos 500 clientes VPN SSL simultáneos.
- La solución debe soportar 500 túneles VPN client-to-site IPsec simultáneos.
- Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de agente instalado en su dispositivo (PC, Laptop) o por medio de interfaz de red.
- Las VPN SSL deben soportar autenticación vía AD o LDAP o base de usuarios local.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- El agente de VPN SSL e IPSec debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 8,1, Windows 10, Mac OS, Apple iOS y Android, se deben incluir todas las licencias asociadas a este servicio.
- La consola de administración de la solución puede ser interna o externa al equipo firewall para lo cual, de ser externa, el contratista debe incluir el hardware y licencias que cumplan con lo definido en las presentes especificaciones técnicas.
- La solución deberá soportar acceso via SSH, cliente WEB (HTTPS) o interfaz GUI.
- En caso de que sea necesario la instalación de cliente para administración de la solución, el mismo debe ser compatible con sistemas operativos Windows.

5.1.2.5.3. EQUIPAMIENTO PARA LAS SEDES CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS Y EDIFICIO CEPREUNA E INSTITUTO DE INFORMÁTICA INFOUNA

- Throughput de NGFW debe ser de 500 Mbps como mínimo. Se tomará en consideración mediciones de throughput tomadas con 100% de tráfico http, Enterprise mix o tráfico real, no se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 25544, 2647 o 1242. En caso, el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño, solamente se aceptará el valor más pequeño.
- Throughput de prevención de amenazas (Firewall, control de aplicaciones, protección antivirus y antimalware) debe ser de 500 Mbps como mínimo y debe estar medido en condiciones reales o con tráfico mixto.
- En caso de que el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño (Throughput) para cualquiera de las funcionalidades, solamente se aceptara el de valor más pequeño.
- Throughput de VPN IPSec debe ser de 500 Mbps como mínimo.
- Throughput de Inspección de SSL debe ser de 500 Mbps como mínimo
- Soportar 150 000 de conexiones o sesiones concurrentes.
- Soportar 50 000 nuevas conexiones o sesiones por segundo.
- Tener al menos Ocho (08) Interfaces 10/100/1000 RJ45.
- 01 interface de tipo consola o similar.
- Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance.
- Debe poder reconocer por lo menos 4000 aplicaciones diferentes, incluyendo el tráfico relacionado a P2P (Peer-to-Peer), redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VOIP, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, email.
- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware o Antimalware integrados en el propio equipamiento.
- Debe contar con funcionalidad de Análisis de archivos sospechosos o detección de malware desconocido en la nube (emulación de sandbox).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- La solución deberá poder integrarse con Active Directory de Microsoft. Esta integración permitirá identificar el usuario y aplicar políticas de firewall por medio de cuentas y grupos de usuarios basados en el Active Directory.
- Filtrado de contenido basado en categorías en tiempo real. Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías.
- Soportar VPN SSL o VPN IPsec para clientes o usuarios
- La solución debe soportar al menos 150 clientes VPN SSL simultáneos.
- La solución debe soportar 150 túneles VPN client-to-site IPsec simultáneos.
- Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de agente instalado en su dispositivo (PC, Laptop) o por medio de interfaz WEB.
- Las VPN SSL deben soportar autenticación vía AD o LDAP o base de usuarios local.
- El agente de VPN SSL e IPsec debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Mac OS, Apple iOS y Android, se deben incluir todas las licencias asociadas a este servicio.
- La consola de administración de la solución puede ser interna o externa al equipo firewall para lo cual, de ser externa, el contratista debe incluir el hardware y licencias que cumplan con lo definido en las presentes especificaciones técnicas.
- La solución deberá soportar acceso vía SSH, cliente WEB (HTTPS) o interfaz GUI.
- En caso de que sea necesario la instalación de cliente para administración de la solución, el mismo debe ser compatible con sistemas operativos Windows.



5.1.2.5.4. EQUIPAMIENTO PARA LAS SEDES EDIFICIO CENTRO DE IDIOMAS

- Throughput de NGFW debe ser de 500 Mbps como mínimo. Se tomará en consideración mediciones de throughput tomadas con 100% de tráfico http, Enterprise mix o tráfico real, no se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 25544, 2647 o 1242. En caso, el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño, solamente se aceptará el valor más pequeño.
- Throughput de prevención de amenazas (Firewall, control de aplicaciones, protección antivirus y antimalware) debe ser de 500 Mbps como mínimo y debe estar medido en condiciones reales o con tráfico mixto.
- En caso de que el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño (Throughput) para cualquiera de las funcionalidades, solamente se aceptará el de valor más pequeño.
- Throughput de VPN IPsec debe ser de 500 Mbps como mínimo.
- Throughput de Inspección de SSL debe ser de 500 Mbps como mínimo
- Soportar 120 000 de conexiones o sesiones concurrentes.
- Soportar 20 000 nuevas conexiones o sesiones por segundo.
- Tener al menos Ocho (08) Interfaces 10/100/1000 RJ45.
- 01 interface de tipo consola o similar.

Página 9



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance.
- Debe poder reconocer por lo menos 4000 aplicaciones diferentes, incluyendo el tráfico relacionado a P2P (Peer-to-Peer), redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VOIP, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, email.
- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware o Antimalware integrados en el propio equipamiento.
- Debe contar con funcionalidad de Análisis de archivos sospechosos o detección de malware desconocido en la nube (emulación de sandboxing).
- La solución deberá poder integrarse con Active Directory de Microsoft. Esta integración permitirá identificar el usuario y aplicar políticas de firewall por medio de cuentas y grupos de usuarios basados en el Active Directory.
- Filtrado de contenido basado en categorías en tiempo real. Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías.
- Soportar VPN SSL o VPN IPsec para clientes o usuarios
- La solución debe soportar al menos 100 clientes VPN SSL simultáneos.
- La solución debe soportar 100 túneles VPN client-to-site IPSec simultáneos.
- Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de agente instalado en su dispositivo (PC, Laptop) o por medio de interfaz WEB.
- Las VPN SSL deben soportar autenticación vía AD o LDAP o base de usuarios local.
- El agente de VPN SSL e IPSec debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Mac OS, Apple iOS y Android, se deben incluir todas las licencias asociadas a este servicio.
- La consola de administración de la solución puede ser interna o externa al equipo firewall para lo cual, de ser externa, el contratista debe incluir el hardware y licencias que cumplan con lo definido en las presentes especificaciones técnicas.
- La solución deberá soportar acceso via SSH, cliente WEB (HTTPS) o interfaz GUI.
- En caso de que sea necesario la instalación de cliente para administración de la solución, el mismo debe ser compatible con sistemas operativos Windows.



.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

521. SOPORTE TÉCNICO

- El proveedor deberá ofrecer un centro de Atención (NOC/SOC) para gestionar cualquier avería o incidencia sobre los servicios y equipos ofertados por el proveedor con operación de 24x7x365 días del año. Los medios de comunicación que deben de habilitarse son: vía telefónica (Call Center llamada gratuita) y/o correo electrónico. Página 10
- El tiempo de recepción de la avería o incidentes del servicio, así como a consultas y asesorías técnicas deberán ser no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos, considerado desde que se recibe la llamada por parte de la entidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

hasta la generación del ticket. En caso de resolución se debe considerar para la solución de avería remota 09 horas y de 11 horas para averías que no puedan resolverse de forma remota.

- El tiempo máximo de solución ante averías o incidentes por enlace desde la notificación, deberá ser según el siguiente cuadro.

N°	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN
1	Solución de avería de forma remota	09 horas
2	Solución de averías que no puedan resolverse de forma remota.	11 horas
3	Avería causada por rotura del medio físico o causado por terceros.	24 horas
4	Por falla de los equipos (que requiera reemplazo) aplicable a la sede Ciudad Universitaria.	04 horas

- Todo equipo reemplazado deberá ser por otro equipo igual o de mayor capacidad que lo ofertado.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar una avería e incidente serán sin costo alguno para la entidad, debiendo realizar sin límites de intervenciones.
- El Centro de operaciones de seguridad (NOC/SOC) deberá remitir un reporte de seguridad cada vez que se presente una incidencia de seguridad de ataques encontrado en la red esto incluye lo relacionado a ataques a la red. El reporte será emitido a inicios del siguiente mes.
- Para el servicio de internet y datos, el proveedor deberá proveer al jefe de la OTI de la entidad una cuenta de usuario y contraseña para acceder a un servidor web para la verificación del consumo del ancho de banda de los circuitos de datos que permita:
 - o Visualizar las estadísticas gráficas del tráfico entrante y saliente de cada enlace.
 - o Visualizar los registros de pérdidas de conexión de manera diaria, semanal, mensual y anual.
 - o Monitorear el estado de las líneas de comunicación y otras que permitan tomar conocimiento del evento.

5.22. CAPACITACIÓN

- Se requiere capacitación para administración y gestión de los equipos de seguridad perimetral ofertados por el proveedor.
- La capacitación deberá ser para (05) personas de la OTI de la UNA Puno, la capacitación se coordinará durante la etapa de implementación así mismo se debe incluir el sílabo de la capacitación a dictarse.
- La capacitación deberá ser entrega de forma remota por motivo del estado de emergencia sanitaria y con previa coordinación con la oficina de OTI.
- Se deberá otorgar las correspondientes constancias de participación a los asistentes las cuales serán emitidas por la entidad que dicte el curso de capacitación no oficial.
- El proveedor deberá asumir el costo de la capacitación otorgada.
- Se debe considerar para los cursos lo siguiente:
 - Administración y gestión del equipo de seguridad propuesto (mínimo 20 horas)

Página 11

3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- Todos los equipos, elementos y/o accesorios necesarios serán provistos por el proveedor e instalados en la UNA-PUNO, utilizados en la infraestructura de comunicaciones y provistos por el proveedor, serán de tecnología vigente, de última generación. Deberán ser nuevos y de primer uso. Esta condición deberá ser acreditada en la propuesta técnica del proveedor, con carta del distribuidor oficial del país o fabricante o dueño de la marca de los equipos.

4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La Entidad proporcionará espacio físico en los gabinetes de comunicaciones de las distintas sedes en donde se instalarán los equipos que forman parte de los servicios, así como energía estabilizada UPS, pozo a tierra y puntos de toma eléctrica.
- La Entidad brindará la seguridad necesaria para los equipos que se instalen en los gabinetes de la entidad a fin de que estos no sean manipulados por personas ajenas al proveedor o personal de la OTI.
- Facilitará el acceso a la infraestructura de la universidad para que realice las instalaciones que correspondan para una correcta y eficaz prestación del servicio.

- INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- Una vez culminada la implementación de los servicios, el proveedor y el jefe de la Unidad de Redes y Telecomunicaciones de la OTI en forma conjunta, realizarán los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados. El proveedor contará con un plazo no mayor a siete (07) días calendarios siguientes a la culminación de la implementación de los servicios para presentar a la OTI, el cronograma de pruebas y de puesta en operación de los servicios, y detallar los protocolos de pruebas a realizar.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación e implementación de los servicios.



- GARANTIA

La garantía por los trabajos realizados, así como la garantía técnica por parte de la marca de los equipos que forman parte de los servicios deberá ser por el periodo de la ejecución contractual.

- VISITA TÉCNICA

Se podrá realizar al menos (01) visita técnica a las sedes donde es requisito instalar los servicios solicitados, la cual tiene por finalidad que el postor realice el levantamiento de la información necesaria para el dimensionamiento de la solución a implementarse.

- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

.1. LUGAR

- El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de Tecnologías de Información (OTI):
 - o Sitio 1: Av. Floral N° 1153 – Puno - Ciudad Universitaria Coordinadas: -15.823634, -70.016937
 - o Sitio 2: Av. El Sol N° 329 – Puno Educación Continua. Coordinadas: -15°83'41.01"S, -70°02'36.29"W
 - o Sitio 3: Edificio Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - Esquina Jr. Cahuana con Jr. Conde de Lemos – Puno
 - o Sitio 4: Edificio Centro de Idiomas - Jr. Lima N° 272 – Puno



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- Sitio 5: Edificio CEPREUNA e Instituto de Informática INFOUNA - Jr. Acora N° 235

.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.21. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será por un periodo de 740 días consecutivos, contados a partir la firma acta de inicio de servicio y pruebas realizadas de los servicios (inicio del servicio).

9.22 PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

La implementación se realizará en noventa (90) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato, el plazo de instalación comenzará a computarse desde que la entidad cumpla con las condiciones necesarias para la ejecución del servicio (disponibilidad de locales y ambientes, suministro adecuado de energía, entrega de información, etc.) y permisos correspondientes.

- ENTREGABLES

.1. Planeamiento del proyecto

- El proveedor deberá hacer entrega del plan de trabajo, hasta los diez (10) días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, el cual deberá detallar lo siguiente:
 - Cronograma Gantt indicando las actividades a desarrollar.
 - Listado del personal propuesto por el proveedor para la realización de la prestación. Se deberá señalar por cada persona, el cargo, nombres completos, N° DNI, correo electrónico, así como Nros de celulares y adjuntar los currículos vitae documentado.
 - Listado del equipamiento, software y materiales que forman parte de su propuesta técnica.
 - Protocolos de pruebas, reportes de las pruebas realizadas.
 - Plan de capacitación detallado.
 - Credenciales de acceso a las plataformas de reportería y verificación del consumo del ancho de banda



.2. Puesta en operación del servicio

- Suscrita el acta de inicio de servicio, el proveedor contará con un plazo no mayor a cuatro (04) días calendarios siguientes, para la entrega a la OTI del informe final que deberá ser foliada y firmada en su totalidad por el jefe de proyecto. Este documento deberá incluir lo siguiente:
 - Diagrama de la arquitectura y topología de la solución implementada (interconexión, redes, protocolos), excluyendo la conexión interna en el lugar de prestación, interconexión de última milla de la UNA-PUNO a los nodos del proveedor), así como su interconexión con los backbone internacionales y su conexión al NAP.
 - Plano de recorrido de la fibra óptica instalada en las sedes UNA-PUNO identificándose los empalmes.
 - Configuraciones implementadas como buenas prácticas de seguridad en los equipos que forman parte de los servicios.
 - Lista de Pool de IPs.
 - Las credenciales para el acceso de lectura y escritura de los equipos, soluciones y herramientas que forman parte de los servicios.

Página 13



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- Backups de la configuración de los routers, equipos, soluciones y herramientas que formen parte de los servicios e instalados en la entidad.
- Procedimientos de atención de incidencias y averías y niveles de escalamiento. Se deberá indicar los números telefónicos gratuitos (call center) para la recepción de la atención así mismo la dirección de correo electrónico.
- Copias acta de inicio de servicio
- Copias de las constancias de participación

3. Para la ejecución contractual de los servicios

- El proveedor presentara hasta los siete (07) días calendarios posteriores a cada periodo mensual de facturación, un informe de estado del servicio de internet y VPN y un informe del servicio de seguridad perimetral actualizada al periodo mensual:
 - Informe del estado del servicio Internet y VPN: contendrá como mínimo reporte del tráfico de salida y entrada, consumo de ancho de banda promedio, estadísticas del consumo de ancho de banda en el mes, reporte de estado y disponibilidad de los enlaces de internet y VPN. Este informe podrá ser reemplazado por el informe arrojado por la plataforma web.
 - Informe de seguridad de los servicios: contendrá como mínimo estadística de incidentes de seguridad, top de ataques, principales fuentes y destinos, log de eventos, recomendaciones y sugerencias de mejora en la seguridad informática.
 - Toda documentación entregable deberá ser en formato digital o puede ser impresa formato A4. Dirigido a la dirección de la OTI (Av. Floral N° 1153 – Puno Ciudad Universitaria) o al correo electrónico oti@unap.edu.pe.
 - Los entregables son requisitos para emitir la conformidad de la prestación.

- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- Conformidad de la implementación: Sera dado por el jefe de la OTI, previo informe técnico del jefe de la Unidad de Redes y Telecomunicaciones y el jefe de la Unidad de Gobierno Electrónico de la UNA Puno. La cual será validada con los entregables y se realizará un Acta de Conformidad luego de la inspección de la totalidad de la implementación.



Conformidad de la prestación del servicio: Se remitirá mensualmente mediante informe del jefe de la Unidad de Redes y Telecomunicaciones y el jefe de la Unidad de Gobierno Electrónico de la UNA Puno, durante el periodo de la prestación emitiendo su conformidad respecto a la prestación efectuada, para lo cual se deberá tomar en consideración los reportes mensuales que entregará el proveedor.

- FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará de forma mensual y en partes iguales. Luego de finalizado el mes de los servicios prestados y otorgada la conformidad por parte de la OTI, previa entrega del Informe de Estado de los Servicios, informe de seguridad de los servicios correspondiente al mes, conformidad del servicio y comprobante de Pago (Factura y/o recibo detallado) por parte del proveedor.

- CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener reserva absoluta y queda prohibida revelar a terceros sobre la información institucional a la que tenga acceso y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, especificaciones, sistemas de cómputo, métodos, procesos en general y todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la UNA-PUNO, toda la información a la que tenga acceso y que se encuentren relacionados con la prestación son de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

propiedad de la UNA-PUNO y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta a la UNA-PUNO será considerada ilegal.

- **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor a dos (02) años, después de otorgada la conformidad.

- **CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas de forma detallada obligatoriamente por cada equipo indicando cantidades aproximadas, marca, modelo, número de parte y adjuntando hojas de información técnica, que deberán ser sustentadas con la presentación contenida en folletos, instructivos o catálogos oficiales propios de la marca.

- **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación se encuentran en el Anexo N° 1 de los presentes términos de referencia. Deberán ser cumplidos de forma obligatoria.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

ANEXO N° 1: REQUISITOS DE CALIFICACION

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• El postor debe estar debidamente registrado y habilitado ante las entidades y en conformidad con lo establecido con la Ley General de Telecomunicaciones, como empresa proveedora de Telecomunicaciones. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Presentar copia simple de la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que lo acredite como operador de Telecomunicaciones.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>- JEFE DE PROYECTO: Será el responsable de la gestión del proyecto referido a la instalación, implementación, prueba y puesta en marcha de los servicios por parte del proveedor.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Titulado profesional universitario en Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Computación o Electrónica.• Deberá de contar con experiencia comprobada por lo menos de 4 años liderando proyecto de tecnologías de la información. <p><u>Acreditación:</u> el título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p> <p>- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE DATOS (01 PERSONA): Será quien realicen las labores de implementación, configuración y puesta en operaciones de los equipos que forman parte de la propuesta.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Titulado profesional universitario o bachiller en Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Computación o Electrónica.- Deberá de contar con experiencia comprobada por lo menos de 2 años implementando soluciones de seguridad perimetral con certificación oficial de <p><u>Acreditación:</u></p> <p style="text-align: right;">Página 16</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

	<p>El título profesional o bachiller requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título profesional o bachillerato requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Acreditar certificado oficial de la marca propuesta por el proveedor.</p> <p>En caso título profesional o bachillerato requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>- JEFE DE PROYECTO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá de contar con experiencia comprobada por lo menos de 4 años como jefe o líder de proyectos y/o coordinador y/o supervisor en servicios de implementación de proyectos de acceso y transporte dedicado a internet y/o seguridad Informática o liderando proyecto de tecnologías de la información.</p> <p>- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE DATOS (01 PERSONA):</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Titulado profesional universitario o bachiller en Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Computación o Electrónica.- Deberá de contar con experiencia comprobada por lo menos de 2 años implementando soluciones de seguridad perimetral con certificación oficial de parte de la marca a implementar. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

B2	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de internet línea dedicada, servicio de transmisión de datos, transporte de datos y seguridad perimetral, servicio de enlace digital de internet en entidades públicas o privadas y servicio de VPN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

B3	ACREDITACION NAP PERU
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar pertenecer al NAP PERU como socio de esta Asociación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de incorporación al NAP PERU y/o declaración jurada de pertenecer al NAP Peru.</p>

PENALIDADES APLICABLES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Se penalizará por falta de disponibilidad del servicio de Internet y/o VPN según el siguiente porcentaje</p> <p>>= a 99.5% = 0%</p> <p>< 99.5% y >= 99.0% = 3%</p> <p>< 99.0% y >= 98.5% = 5%</p> <p>< 98.50% y >= 98.0 = 10%</p> <p>< 98.0% = 15%</p>	<p>El cálculo de la disponibilidad del servicio está hecho en función a la siguiente fórmula:</p> $\% \text{Disponibilidad} = 100 * [1 - (TC/TD)]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TC: Duración (en minutos) total de cortes (sumatoria de todos los cortes/interrupciones) • TD: Tiempo total disponible (en minutos) durante el mes (días calendario) 	Mediante informe del área usuaria
2	<p>Por incumplimiento en tiempos de reparación por enlace de FO caído imputables al proveedor</p>	<p>>= a 24 hrs = 3% de Penalidad del monto mensual por el servicio del enlace comprometido en la caída.</p>	Mediante informe del área usuaria



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>JEFE DE PROYECTO: Será el responsable de la gestión del proyecto referido a la instalación, implementación, prueba y puesta en marcha de los servicios por parte del proveedor.</p> <p>Requisitos: Titulado profesional universitario en Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Computación o Electrónica. Deberá de contar con experiencia comprobada por lo menos de 4 años liderando proyecto de tecnologías de la información.</p> <p>Acreditación: El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE DATOS (01 PERSONA): Será quien realicen las labores de implementación, configuración y puesta en operaciones de los equipos que forman parte de la propuesta.</p> <p>Requisitos: Titulado profesional universitario o bachiller en Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Computación o Electrónica. Deberá de contar con experiencia comprobada por lo menos de 2 años implementando soluciones de seguridad perimetral con certificación oficial de parte de la marca a implementar.</p> <p>Acreditación: El título profesional o bachiller requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título profesional o bachillerato requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Acreditar certificado oficial de la marca propuesta por el proveedor.</p> <p>En caso título profesional o bachillerato requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida..</p> <p>Importante para la Entidad</p>



El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>JEFE DE PROYECTO Requisitos: Deberá de contar con experiencia comprobada por lo menos de 4 años como jefe o líder de proyectos y/o coordinador y/o supervisor en servicios de implementación de proyectos de acceso y transporte dedicado a internet y/o seguridad Informática o liderando proyecto de tecnologías de la información.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE DATOS (01 PERSONA): Requisitos: Titulado profesional universitario o bachiller en Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Computación o Electrónica. Deberá de contar con experiencia comprobada por lo menos de 2 años implementando soluciones de seguridad perimetral con certificación oficial de parte de la marca a implementar.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de internet línea dedicada, servicio de transmisión de datos, transporte de datos y seguridad perimetral, servicio de enlace digital de internet en entidades públicas o privadas y servicio de VPN.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PLAZO DEL SERVICIO de INSTALACION	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado con relación al plazo de equipamiento instalación, pruebas de funcionamiento, el cual debe mejorar el plazo de ejecución del SERVICIO DE INSTALACIÓN establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>De [45] hasta [60] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [61] hasta [75] días calendario: [06] puntos</p> <p>De [76] hasta [89] días calendario: [03] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

“El plazo para LA INSTALACION, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA es de [.....], el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.”

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION**.*

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA: OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Se penalizará por falta de disponibilidad del servicio de Internet y/o VPN según el siguiente porcentaje >= a 99.5% = 0% < 99.5% y >= 99.0% = 3% < 99.0% y >= 98.5% = 5% < 98.50% y >= 98.0 = 10% < 98.0% = 15%	El cálculo de la disponibilidad del servicio está hecho en función a la siguiente fórmula: $\% \text{Disponibilidad} = 100 * [1 - (TC/TD)]$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • TC: Duración (en minutos) total de cortes (sumatoria de todos los cortes/interrupciones) • TD: Tiempo total disponible (en minutos) durante el mes (días calendario) 	Mediante informe del área usuaria

2	Por incumplimiento en tiempos de reparación por enlace de FO caído imputables al proveedor	>= a 24 hrs = 3% de Penalidad del monto mensual por el servicio del enlace comprometido en la caída.	Mediante informe del área usuaria
---	--	--	-----------------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral compuesto por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámaras de Comercio Puno

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, para la modificación del contrato en caso de ampliaciones de plazo, deducciones u otros, la solicitud deberá de ser presentada en mesa de partes de tramite documentario de la Entidad ubicado en la AV. EL SOL N° 329 – PUNO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], que se computa al día siguiente de suscrito el contrato, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO/COMPUTO
PLAZO DE INSTALACIÓN, equipamiento, pruebas y puesta en funcionamiento. Días calendarios, que se computa al desde el día siguiente de suscrito el contrato
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, prestación principal, días calendarios que se computa desde el día siguiente del acta de conformidad de la implementación e instalación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UNDA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UNDA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
1. PRESTACIÓN PRINCIPAL, Servicio objeto de la contratación	
2. PRESTACIONES ACCESORIAS	
2.1 Instalación, equipamiento, pruebas y puesta en funcionamiento	
2.2 Capacitación	
2.3 Soporte técnico	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNDA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UNDA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UNDA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UNDA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*